



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## 148.<sup>a</sup> SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

*Washington, D.C., EUA, del 20 al 24 de junio del 2011*

---

*Punto 7.7 del orden del día provisional*

CE148/INF/7 (Esp.)  
6 de junio del 2011  
ORIGINAL: ESPAÑOL

### **RESOLUCIONES Y OTRAS ACCIONES DE LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES DE INTERÉS PARA LA OPS: 64.<sup>a</sup> ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD**

1. La 64.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud se inauguró el 16 de mayo del 2011 en Ginebra con la participación de representantes y delegados de 193 Estados Miembros. En su alocución a la Asamblea, la doctora Margaret Chan, Directora General, resaltó la importancia de que nos “acordemos de la gente”, y destacó que todos los debates solo tienen sentido si permiten mejorar la salud de la población y aliviar su sufrimiento. En este sentido, subrayó los avances observados en distintos temas como la tuberculosis, la infección por el VIH/sida, la mejoría de la salud infantil gracias a las vacunas, la preparación para la gripe pandémica, los avances en las conferencias ministeriales preparatorias a la reunión de alto nivel sobre enfermedades no transmisibles que tendrá lugar en el marco de la Asamblea General de Naciones Unidas y los acuerdos arribados por la Comisión sobre Información y Rendición de Cuentas para la Salud de la Mujer y el Niño, entre otros temas. También puso de relieve los desafíos que se plantean en un mundo cada vez más complejo como la crisis financiera, el cambio climático, las catástrofes naturales y la situación de violencia, entre otros. Asimismo, ante la crisis financiera y los retos que se siguen presentando en el campo de la salud, destacó que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha iniciado un proceso de reformas administrativas, financieras y de gestión, y en este sentido invitó a todos a sumarse a dicho proceso.

2. Como oradores principales participaron la señora Sheikh Hasina, Primera Ministra del Gobierno de Bangladesh, quien hizo referencia a los notables progresos realizados por su país, en especial en lo referente a la mortalidad materna, que ha disminuido 66% en diez años, y Bill Gates de la Fundación Bill y Melinda Gates, quien agradeció a la OMS y a sus Estados Miembros su continuo liderazgo, reconoció el trabajo realizado y convocó al Decenio de las Vacunas. Subrayó que con una mayor inversión en vacunas e inmunización, para el año 2020 se podrán evitar 10 millones de muertes y llamó a trabajar a todos juntos por este objetivo tomando en cuenta que la salud mundial es la piedra angular para alcanzar la prosperidad mundial.

3. En su carácter de primera Vicepresidenta de la 63.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, la ministra de Salud de El Salvador, doctora María Isabel Rodríguez, tuvo a cargo la inauguración de la Asamblea y se dirigió a la misma en nombre de los países de las Américas. Destacó la importancia de la Consulta Regional de Alto Nivel de las Américas contra las Enfermedades Crónicas no Transmisibles y la Obesidad, preparatoria de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se destacó el impacto que tienen dichas enfermedades para nuestros países y el mundo. Asimismo, hizo referencia a la Consulta Regional sobre los avances del acceso universal, la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo relacionados con el VIH en la Región y, en este sentido, mencionó los logros alcanzados e instó a no disminuir la cooperación de los gobiernos, los organismos multilaterales y de los donantes internacionales, ya que es indispensable para no retroceder en los mismos. Asimismo hizo un llamado a la Asamblea para que apruebe el lanzamiento de la Semana Mundial de la Vacunación a partir del 2012.

4. Por último, reconoció el trabajo que realiza la Organización y su impacto en la salud de los pueblos. Sin embargo, destacó que grandes cambios se han producido en la salud internacional, por un lado, el avance producido en el llamado colectivo al alineamiento de la cooperación internacional con las prioridades de los países (Declaración de París del 2005) y por otro lado, un proceso de dispersión y fragmentación de la gobernanza de la salud internacional, con un aumento de actores con sus propias prioridades, y el debilitamiento del multilateralismo, lo que está impactando negativamente en las capacidades nacionales de gobierno y en el manejo de los recursos de la cooperación. La doctora Rodríguez hizo un llamado a fortalecer la unidad de pensamiento y acción, en especial frente a la crisis financiera mundial y rescatando los principios de equidad, solidaridad y justicia social de Alma Ata. La lucha por la unidad, por el entendimiento mutuo y solidaridad de todos los pueblos del mundo debe ser parte fundamental del fortalecimiento de los organismos multilaterales.

5. En la primera sesión plenaria, la Asamblea Mundial de la Salud aprobó la candidatura del doctor Christos Patsalides, Ministro de Salud de Chipre, y lo eligió Presidente de la 64.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud. Se designaron luego los 5 Vicepresidentes, los delegados de la República Popular Democrática de Corea, Irán, Nigeria, Filipinas, y Trinidad y Tabago. A continuación se prosiguió con los siguientes temas:

- a) Se estableció la Comisión de Credenciales, que contó con la presencia de 9 Estados Miembros, entre los cuales estaba el delegado de Costa Rica por la Región de las Américas.
- b) El orden del día de la 64.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud incluyó 20 puntos, la mayoría de ellos relacionados con asuntos de política sanitaria y el resto con asuntos administrativos, presupuestarios e institucionales. Al igual que en Asambleas

anteriores, estos asuntos fueron tratados en las comisiones y en las sesiones plenarias. La Asamblea Mundial de la Salud aprobó 28 resoluciones. Las versiones completas de estas resoluciones, así como otros documentos relacionados con la Asamblea Mundial de la Salud, pueden consultarse en la página electrónica de la OMS: [http://apps.who.int/gb/s/s\\_wha64.html](http://apps.who.int/gb/s/s_wha64.html).

- c) La mayoría de estas resoluciones tienen especial pertinencia tanto para los Estados Miembros de la Región de las Américas como para la Oficina Regional. Se destacan las referidas al fortalecimiento de la enfermería y la partería; las estructuras de financiamiento sostenible de la salud y cobertura universal; agua potable, saneamiento y salud; mecanismos para el control y la prevención del cólera; la reunión de alto nivel sobre enfermedades no transmisibles; y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, entre otras.
6. En el anexo I se presenta un resumen de las resoluciones correspondientes.

#### **Otros asuntos: Consejo Ejecutivo**

7. La 129.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo tuvo lugar el día 25 de mayo. Participaron de esta reunión los delegados de Barbados, Canadá, Chile, Ecuador, México y Estados Unidos de América por la Región de las Américas.

8. El orden del día de la 129.<sup>a</sup> sesión del Consejo Ejecutivo (CE) incluyó el informe sobre el plan de trabajo y el informe de establecimiento del Grupo Consultivo de Expertos Grupo Consultivo de Expertos en Investigación y Desarrollo: Financiación y Coordinación, el tema de financiación de la OMS en el futuro y sobre la reforma de la OMS; así como asuntos administrativos, presupuestarios y financieros; asuntos de personal y otros asuntos de información.

9. El Consejo aprobó la Decisión EB 129/8: Reforma de la OMS para un futuro más saludable, donde se decide establecer un proceso consultivo transparente, sobre el proceso de reforma de la OMS y solicita a la Directora General que para el final de junio del 2011 prepare tres documentos de concepto, que se revisarán a lo largo del proceso consultivo, sobre: la gobernanza de la OMS, la evaluación independiente de la OMS, y el Foro Mundial de la Salud. En referencia a los Comités Regionales solicita que, sobre la base de los documentos de concepto actualizados, celebren debates de índole estratégica acerca del proceso de reforma de la OMS. Decide que se celebre una reunión extraordinaria del Consejo Ejecutivo en noviembre del 2011, para examinar los resultados de la consulta y los proyectos de propuestas preparados por la Secretaría o propuestos por los Estados Miembros. También se insta a los Estados Miembros que apoyen y participen activamente en el proceso.

10. Por último, el Consejo tomó nota de los informes presentados y aprobó la fecha y el lugar de la 65.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, entre otros. Se acordó que la 65.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud se celebrará en el Palais des Nations, en Ginebra, a partir del lunes 21 de mayo del 2012, y la reunión se clausurará no más tarde del sábado 26 de mayo del 2012. El Consejo decidió asimismo que su 130.<sup>a</sup> reunión se inaugure el lunes 16 de enero del 2012, en la sede de la OMS, en Ginebra, y se clausure no más tarde del lunes 23 de enero del 2012; que la 15.<sup>a</sup> reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo tendrá lugar el jueves 12 y el viernes 13 de enero del 2012, en la sede de la OMS, y que su 16.<sup>a</sup> reunión tendrá lugar el jueves 17 y el viernes 18 de mayo del 2012, en la sede de la OMS, en Ginebra.

11. Las versiones completas de estos informes, así como otros documentos relacionados, pueden consultarse en la página Web de la OMS:  
<http://apps.who.int/gb/s/index.html>.

### **Intervención del Comité Ejecutivo**

12. Se solicita al Comité Ejecutivo que tome nota de estas resoluciones y considere las implicaciones que tienen para la Región de las Américas.

**TEMAS TÉCNICOS Y DE POLÍTICA SANITARIA**

Resolución	Temas (y documentos de referencia)	Resumen de las resoluciones aprobadas en la 64. <sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud	Resoluciones y documentos de la OPS
<a href="#">WHA64.1</a>	Aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005) <a href="#">EB128/5</a> <a href="#">EB128/5 Add. I</a>	Habiendo examinado el informe definitivo del Comité de Examen acerca del funcionamiento del Reglamento Sanitario Internacional (2005) en relación con la pandemia por virus (H1N1) 2009, por la presente resolución la Asamblea Mundial de la Salud (AMS) insta a los Estados Miembros: que presten apoyo a la aplicación de las recomendaciones formuladas en el informe definitivo del Comité. Solicita a la Directora General que presente una actualización a la 66. <sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud (AMS66), por conducto del Consejo Ejecutivo, sobre los progresos realizados en el seguimiento dado a las recomendaciones del Comité, y que preste apoyo técnico a los Estados Miembros en la aplicación de las recomendaciones del Comité de Examen acerca del funcionamiento del Reglamento Sanitario Internacional (2005) en relación con la pandemia por virus (H1N1) 2009.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento Sanitario Internacional, <a href="#">CD43.R13</a>.</li> <li>• Informe sobre los progresos realizados en materia de asuntos técnicos: Reglamento Sanitario Internacional (incluye el informe sobre la pandemia [H1N1] 2009), <a href="#">CD49/INF/2, Rev.1</a>.</li> <li>• Informe de avance en materia de asuntos técnicos: Implementación del Reglamento Sanitario Internacional (2005), <a href="#">CD50/INF/6</a>.</li> <li>• Seguridad sanitaria internacional: Aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005), <a href="#">CSP27.R13</a>.</li> </ul>
<a href="#">WHA64.2</a>	Financiación de la OMS en el futuro <a href="#">EB128/21</a> <a href="#">EB128/INF. DOC/2</a> <a href="#">EB128/INF. DOC/3</a> <a href="#">EB 129/8</a>	La AMS, luego de analizar el informe de la Directora General titulado “Organización Mundial de la Salud: reformas para un futuro saludable”, aprueba el programa de reforma según lo establecido en el informe de la Directora General e insta a los Estados Miembros a que apoyen dicho programa.	

<p><a href="#">WHA64.5</a></p>	<p>Preparación para una gripe pandémica: intercambio de virus gripales y acceso a las vacunas y otros beneficios <a href="#">EB128/4</a></p>	<p>La AMS habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta de Estados Miembros sobre Preparación para una Gripe Pandémica: intercambio de virus gripales y acceso a las vacunas y otros beneficios, adopta de conformidad con el Artículo 23 de la Constitución de la OMS, el Marco de PIP, e insta a los Estados Miembros a que apliquen dicho marco y brinden recursos adecuados para ello. Se solicita a la Directora General: que, en consulta con el Grupo Asesor, aplique el marco, vigile y examine su funcionamiento, e informe sobre los progresos a la AMS, por conducto del Consejo Ejecutivo, cada dos años.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gripe aviar y los preparativos frente a una pandemia de gripe, <a href="#">CD48/INF/3</a>.</li> <li>• Informe sobre los progresos realizados en materia de asuntos técnicos: Reglamento Sanitario Internacional (incluye el informe sobre la pandemia [H1N1] 2009), <a href="#">CD49/INF/2, Rev.1</a>.</li> <li>• Informe de avance en materia de asuntos técnicos: Implementación del Reglamento Sanitario Internacional (2005); Actualización sobre la pandemia (H1N1) 2009, <a href="#">CD50/INF/6</a>.</li> <li>• Gripe aviar y gripe pandémica: Informe sobre los progresos realizados, <a href="#">CSP27/8</a>.</li> </ul>
<p><a href="#">WHA64.6</a></p>	<p>Fortalecimiento del personal sanitario <a href="#">EB128.R9</a></p>	<p>Por la presente resolución la AMS insta a los Estados Miembros a que apliquen el Código de prácticas mundial voluntario de la OMS sobre contratación internacional de personal de salud con miras a que tanto los países de origen como los de destino puedan obtener beneficios de la migración internacional de este tipo de personal; que prioricen el gasto en salud para ampliar y conservar personal sanitario; que consideren preparar o mantener un plan de personal sanitario nacional como parte integral de un plan sanitario nacional; que participen en la elaboración en curso de las directrices de política de la OMS sobre la ampliación transformadora de la formación de los profesionales de la salud y que fortalezcan sus instituciones formadoras; que formulen estrategias y políticas para aumentar el número de agentes sanitarios en zonas rurales y de acceso difícil y mejoren las condiciones para lograr su permanencia; y que fortalezcan los</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión de los Recursos Humanos en el Sector de la Salud, <a href="#">CD43.R6</a>.</li> <li>• Observatorio de recursos humanos de salud, <a href="#">CD45.R9</a>.</li> <li>• Los recursos humanos de salud: retos fundamentales para la Región de las Américas: Mesas redondas, <a href="#">CD47/19</a>.</li> <li>• Estrategia para el desarrollo de competencias del personal de salud en los sistemas de salud basados en la atención primaria de salud, <a href="#">CD50.R7</a>.</li> <li>• Metas regionales en materia de recursos humanos para la salud 2007–2015, <a href="#">CSP27.R7</a>.</li> </ul>

		<p>sistemas de información sobre el personal sanitario para mejorar acciones en este tema.</p>	
<p><a href="#">WHA64.7</a></p>	<p>Fortalecimiento de la enfermería y la partería <a href="#">EB128.R11</a></p>	<p>Por la presente resolución la AMS, insta a los Estados Miembros a que preparen planes de acción para el desarrollo de la enfermería y partería como parte integral de los planes nacionales o subnacionales y que evalúen si respondan a las necesidades de salud de la población y a las prioridades del sistema sanitario; que participen en las actividades en curso de las iniciativas de la OMS sobre la ampliación transformadora de la educación y formación del personal de enfermería y partería con miras a aumentar esa fuerza de trabajo y mejorar sus capacidades; que colaboren para fortalecer la legislación nacional o subnacional y los procesos de reglamentación que rigen estas profesiones; que refuercen datos sobre enfermeras y parteras como parte esencial de los sistemas nacionales de información sobre los trabajadores sanitarios y utilicen la información para la adopción de decisiones de política basadas en la evidencia; que involucren a estos actores en el desarrollo de políticas y los programas sanitarios y de los sistemas de salud; que apliquen estrategias para mejorar la formación interprofesional y el ejercicio profesional en colaboración con los servicios de enfermería de la comunidad como parte de la asistencia centrada en las personas; que incluyan estos recursos en la elaboración y planificación de los programas de recursos humanos; que fomenten los incentivos para la captación y la conservación de dichos recursos humanos; que apliquen el Código de prácticas mundial de la OMS sobre contratación internacional de personal de salud, teniendo en cuenta</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión de los Recursos Humanos en el Sector de la Salud, <a href="#">CD43.R6</a>.</li> <li>• Observatorio de recursos humanos de salud, <a href="#">CD45.R9</a>.</li> <li>• Los recursos humanos de salud: retos fundamentales para la Región de las Américas: Mesas redondas, <a href="#">CD47/19</a>.</li> <li>• Estrategia para el desarrollo de competencias del personal de salud en los sistemas de salud basados en la atención primaria de salud, <a href="#">CD50.R7</a>.</li> <li>• Metas regionales en materia de recursos humanos para la salud 2007–2015, <a href="#">CSP27.R7</a>.</li> </ul>

		los efectos que tiene en los países la pérdida de personal de enfermería capacitado.	
<a href="#">WHA64.8</a>	Fortalecimiento del diálogo nacional con el fin de elaborar políticas, estrategias y planes de salud más sólidos <a href="#">EB128.R12</a>	La AMS habiendo examinado el informe titulado “Fortalecimiento de los sistemas de salud: mejora del apoyo al diálogo sobre políticas, estrategias y planes nacionales de salud”, insta a los Estados Miembros a que asuman el liderazgo en el proceso del establecimiento de políticas y estrategias nacionales o subnacionales de salud sólidas, basando ese proceso en consultas amplias y continuas y en la participación de todas las partes interesadas; que sus políticas, estrategias y planes nacionales o subnacionales de salud se basen en los objetivos generales de la cobertura universal, la atención primaria centrada en el paciente y la integración de la salud en todas las políticas, así como en una evaluación completa, equilibrada y basada en datos probatorios de los retos del país en las esferas de la salud y del sistema sanitario, y que estén integrados en la agenda de desarrollo del país; que refuercen su capacidad institucional, cuando proceda, para armonizar y coordinar los programas de los donantes con dichas políticas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación del desempeño de los sistemas de salud, <a href="#">CD43/18</a>.</li> <li>• Atención primaria de salud en las Américas: las enseñanzas extraídas a lo largo de 25 años y los retos futuros, <a href="#">CD44.R6</a>.</li> <li>• Declaración regional sobre las nuevas orientaciones de la atención primaria de salud, <a href="#">CD46/13</a>.</li> <li>• Panel sobre atención primaria de salud: abordar los determinantes y fortalecer los sistemas de salud <a href="#">CD48/14, Rev. 1, CD48/14, Add. 1 y CD48/14, Add. II</a>.</li> <li>• Redes Integradas de Servicios de Salud basadas en la Atención Primaria de Salud, <a href="#">CD49.R22</a>.</li> </ul>
<a href="#">WHA64.9</a>	Estructuras de financiación sostenible de la salud y cobertura universal <a href="#">EB128.R8</a>	La AMS, por la presente resolución, insta a los Estados Miembros a que velen por que los sistemas de financiación de la salud evolucionen de forma que se eviten los pagos directos significativos y prevean un método de pago anticipado de las contribuciones financieras para la atención y los servicios de salud, así como un mecanismo de mancomunación de riesgos entre la población, con el fin de evitar que las personas caigan en la pobreza por haber requerido la atención de salud que necesitaban; que procuren alcanzar la cobertura y el acceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención primaria de salud en las Américas: las enseñanzas extraídas a lo largo de 25 años y los retos futuros, <a href="#">CD44.R6</a>.</li> <li>• Panel sobre atención primaria de salud: abordar los determinantes y fortalecer los sistemas de salud, <a href="#">CD48/14, Rev. 1; CD48/14, Add. 1</a>.</li> <li>• Redes Integradas de Servicios de Salud basadas en la Atención Primaria de Salud, <a href="#">CD49.R22</a>.</li> <li>• Estrategia para el desarrollo de competencias del personal</li> </ul>

		<p>universales y asequibles para todos los ciudadanos sobre una base de equidad y solidaridad, con el fin de proporcionar una gama adecuada de atención y servicios de salud, cuyos costos estén cubiertos en grado suficiente, y servicios preventivos integrales y asequibles, mediante el fortalecimiento de una presupuestación equitativa y sostenible de los recursos financieros; que sigan invirtiendo y fortaleciendo los sistemas de prestación de servicios de salud, dotando de suficientes recursos humanos para la salud y fortaleciendo los sistemas de información sanitaria; que velen por que los fondos externos no desvien la atención atribuida a las prioridades sanitarias del país; que programen la transición de sus sistemas de salud a la cobertura universal, sin dejar de salvaguardar la calidad de los servicios y de satisfacer las necesidades de la población y alcanzar los objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio; que, cuando convenga, aprovechen las oportunidades de colaboración existentes entre proveedores públicos y privados y organismos de financiación de la salud, bajo una firme rectoría general que abarque al gobierno; que promuevan la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas de los sistemas de gobierno de la financiación de la salud; y que velen por que en la asignación general de recursos se encuentre un equilibrio apropiado entre las distintas prioridades de salud.</p>	<p>de salud en los sistemas de salud basados en la atención primaria de salud, <a href="#">CD50.R7</a>.</p>
<p><a href="#">WHA64.10</a></p>	<p>Fortalecimiento de la capacidad nacional de manejo de las emergencias sanitarias y los desastres y resiliencia</p>	<p>La presente resolución insta a los Estados Miembros a que refuercen e integren los programas de manejo de las emergencias sanitarias y del riesgo de desastres en el marco de los</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe sobre la reducción del impacto de desastres en los establecimientos de salud, <a href="#">CD45/27</a>.</li> </ul>

	<p>de los sistemas de salud <a href="#">EB128.R10</a></p>	<p>sistemas de salud nacionales y subnacionales; que facilite el acceso del gobierno en cuestión y de otros organismos pertinentes, a información sobre los tipos y cantidades de materiales peligrosos almacenados, utilizados o transportados, a fin de contribuir al manejo de las emergencias sanitarias y del riesgo de desastres; que elaboren programas de seguridad y preparación de los hospitales y se prepare a todos los establecimientos de salud para responder a las emergencias internas y externas; que promuevan la cooperación y colaboración así como la cooperación interregional con la OMS en estos temas; y que refuercen las capacidades del personal local en manejo de emergencias y desastres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de progreso sobre los preparativos y la respuesta frente a los desastres sanitarios a nivel nacional y regional, <a href="#">CD47/INF/4</a>.</li> <li>• Mesa redonda sobre hospitales seguros, <a href="#">CD49/22</a>.</li> <li>• Informe de la mesa redonda sobre hospitales seguros: una meta a nuestro alcance, <a href="#">CD49/22, Add. I</a>.</li> <li>• Plan de acción de hospitales seguros, <a href="#">CD50.R15</a>.</li> <li>• Hospitales seguros: Iniciativa regional sobre los establecimientos sanitarios capaces de resistir los efectos de los desastres, <a href="#">CSP27.R14</a>.</li> </ul>
<p><a href="#">WHA64.11</a></p>	<p>Preparativos para la reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, en relación con la Conferencia de Moscú <a href="#">EB128/17</a></p>	<p>La AMS hace suya la Declaración de Moscú como contribución clave para los preparativos de la reunión de alto nivel e insta a los Estados Miembros a que sigan apoyando los preparativos de dicha reunión en los distintos ámbitos; que incluyan cuando sea posible análisis de la situación de las enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo, así como una evaluación de la capacidad nacional y la respuesta del sistema de salud contra esas enfermedades; que estén representados al nivel de Jefes de Estado y de Gobierno en la reunión de alto nivel; que hagan un llamamiento a la acción mediante un documento final conciso y orientado a la acción; y que incluyan en la medida de lo posible en sus delegaciones a parlamentarios y representantes de la sociedad civil.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enfermedades cardiovasculares, especialmente la hipertensión arterial, <a href="#">CD42.R9</a>.</li> <li>• Convenio Marco para la Lucha antitabáquica, <a href="#">CD43.R12</a>.</li> <li>• La discapacidad: Prevención y rehabilitación en el contexto del derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y otros derechos relacionados, <a href="#">CD47.R1</a>.</li> <li>• Estrategia regional y plan de acción para un enfoque integrado sobre la prevención y el control de las enfermedades crónicas, incluyendo el régimen alimentario, la actividad física y la salud, <a href="#">CD47.R9</a>.</li> <li>• Respuesta de salud pública a las enfermedades crónicas, <a href="#">CSP26.R15</a>.</li> <li>• Métodos poblacionales e individuales para la prevención y el tratamiento</li> </ul>

			de la diabetes y la obesidad, <a href="#">CD48.R9</a> .
<a href="#">WHA64.12</a>	<p>Función de la OMS en el seguimiento de la reunión plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (NY, septiembre de 2010)</p> <p><a href="#">EB128.R1</a></p>	<p>La AMS, expresando preocupación por la lentitud de los avances en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 4 y 5 relativos a la reducción de la mortalidad infantil y a la mejora de la salud materna y reconociendo que aún queda mucho por hacer para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, dado que los progresos no han sido uniformes en las distintas regiones y países ni en el interior de cada país; y ello a pesar de que los países en desarrollo han realizado esfuerzos considerables; insta a los Estados Miembros a que pongan en práctica las recomendaciones formuladas por la Comisión sobre la Información y la Rendición de Cuentas para la Salud de la Mujer y el Niño, a fin de mejorar la rendición de cuentas acerca de los resultados y los recursos; pide al Consejo Ejecutivo que, a partir de su 130.<sup>a</sup> reunión, en enero del 2012, examine los progresos realizados sobre la aplicación de las recomendaciones de la Comisión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de salud, <a href="#">CD45.R3</a></li> <li>• La malaria y los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluyendo los contenidos en la Declaración del Milenio, <a href="#">CD46.R13</a></li> <li>• La alianza estratégica para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, <a href="#">CD47/INF/2</a></li> <li>• Rostros, voces y lugares: respuesta desde las comunidades a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, <a href="#">CSP27/14</a></li> <li>• Debate de tipo panel sobre la Alianza Panamericana por la Nutrición y Desarrollo para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, <a href="#">CD49/23, Rev. 1</a>.</li> <li>• Informe del Panel sobre la Alianza Panamericana por la Nutrición y el Desarrollo para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, <a href="#">CD49/23, Add. I</a>.</li> </ul>
<a href="#">WHA64.13</a>	<p>Hacia la reducción de la mortalidad perinatal y neonatal</p>	<p>La AMS conciente de que el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 4 y 5 requerirá intensos esfuerzos sanitarios e intersectoriales, acompañados de un alto grado de compromiso político, insta a los Estados Miembros a que velen porque las autoridades sanitarias de los países con elevadas tasas de mortalidad perinatal y neonatal aprovechen su función de rectoría y liderazgo para promover la participación de otras instituciones y sectores, con miras a fortalecer las capacidades necesarias para abordar el problema; que fomenten aún más el compromiso político para una ejecución eficaz de los planes</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vacunas e inmunización, <a href="#">CD42.R8</a>.</li> <li>• Salud de la niñez, <a href="#">CD42.R12</a>.</li> <li>• Vacunas e Inmunización, <a href="#">CD43.R1</a>.</li> <li>• Mantenimiento de los programas de vacunación - Eliminación de la rubéola y el síndrome de rubéola congénita (SRC), <a href="#">CD44.R1</a>.</li> <li>• La contribución de la atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia (AIEPI) para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, <a href="#">CD44/12</a>.</li> <li>• Los Objetivos de Desarrollo</li> </ul>

		<p>nacionales, regionales y/o mundiales existentes, acompañada de la aplicación de estrategias e intervenciones basadas en evidencias destinadas a mejorar la salud perinatal y neonatal, incluida la iniciativa “hospitales amigos del niño”, y a ampliar el acceso a los servicios de salud de la madre, el recién nacido y el niño; que promuevan la atención perinatal y neonatal como una prioridad y elaboren, según proceda, planes y programas en pro del acceso universal a intervenciones costo-eficaces; y que fortalezcan el sistema de vigilancia de la mortalidad perinatal y neonatal.</p>	<p>del Milenio y las metas de salud, <a href="#">CD45.R3</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia regional para mantener los programas nacionales de vacunación en las Américas, <a href="#">CD47.R10</a></li> <li>• La salud neonatal en el contexto de la atención de la salud de la madre, el recién nacido y el niño para cumplir los objetivos de desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas, <a href="#">CD47/R19</a>.</li> <li>• Estrategia y plan de acción regionales sobre la salud del recién nacido en el contexto del proceso continuo de la atención de la madre, del recién nacido y del niño, <a href="#">CD48.R4, Rev. 1</a>.</li> <li>• Vacunas e inmunización, <a href="#">CSP26.R9</a>.</li> <li>• Atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia (AIEPI), <a href="#">CSP26.R10</a>.</li> <li>• Estrategia regional para la reducción de la mortalidad y morbilidad maternas, <a href="#">CSP26.R13</a>.</li> </ul>
<p><a href="#">WHA64.14</a></p>	<p>Estrategia mundial del sector sanitario para el VIH/sida, 2011–2015 <a href="#">EB128/10</a></p>	<p>La AMS aprueba el proyecto de estrategia mundial del sector sanitario para el VIH/sida, 2011–2015 y afirma la visión, finalidad y las orientaciones estratégicas de la estrategia mundial del sector sanitario para el VIH/sida, 2011–2015, incluidas las acciones recomendadas a nivel de país y mundial y las contribuciones que habrá de aportar la OMS. Acoge la alineación de la estrategia mundial del sector sanitario para el VIH/sida, 2011–2015 con otras estrategias centradas en cuestiones de salud pública conexas, como la Estrategia del ONUSIDA para 2011–2015 e insta a los Estados Miembros a que adopten la estrategia mundial del sector sanitario para el VIH/sida,</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) en las Américas, <a href="#">CD42.R13</a>.</li> <li>• Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en las Américas, <a href="#">CD43.R16</a>.</li> <li>• Ampliación del tratamiento como parte de la respuesta integral a la infección por el VIH/SIDA, <a href="#">CD45.R10</a>.</li> <li>• Estrategia regional para el control de la tuberculosis para 2005–2015, <a href="#">CD46.R12</a>.</li> <li>• Plan estratégico regional de la Organización Panamericana de la Salud para el control de la infección por el VIH/SIDA y las</li> </ul>

		<p>2011–2015; y apliquen la estrategia de acuerdo con las cuatro orientaciones estratégicas para guiar las respuestas nacionales como se describe en la estrategia.</p>	<p>infecciones de transmisión sexual (2006–2015), <a href="#">CD46.R15</a>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) en las Américas, <a href="#">CSP26.R12</a>.</li> <li>• Estrategia y Plan de acción para la eliminación de la transmisión materno-infantil del VIH y de la sífilis congénita, <a href="#">CD50.R12</a>.</li> </ul>
<p><a href="#">WHA64.15</a></p>	<p>Mecanismo para el control y la prevención del cólera <a href="#">EB128.R7</a></p>	<p>La AMS por la presente resolución, insta los Estados Miembros a que consideren las cuestiones relacionadas con la salud, la higiene, el agua, el saneamiento y el medio ambiente como partes integrales e interrelacionadas de las políticas y planes de desarrollo y, asignen recursos y adopten medidas con miras a prevenir o reducir los riesgos de una epidemia de cólera, prestando la debida atención a la situación y las necesidades de los grupos de población más expuestos a esos riesgos; que fortalezcan los mecanismos de vigilancia y notificación relativos al cólera de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional (2005), e incorporen efectivamente la vigilancia del cólera en los sistemas generales de vigilancia; que se esfuercen por movilizar suficientes recursos técnicos y financieros para la adopción de medidas coordinadas y multisectoriales en el tema, así como para otras enfermedades diarreicas; que amplíen las medidas de sensibilización considerando el carácter intersectorial de la enfermedad; que se abstengan de imponer a los países afectados o en situación de riesgo restricciones comerciales o de viajes que no respondan a motivos de salud pública justificables, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento Sanitario Internacional (2005); que planifiquen</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• XII Reunión Interamericana a Nivel Ministerial en Salud y Agricultura, <a href="#">CD43.R5</a>.</li> <li>• Salud, Agua Potable y Saneamiento en el Desarrollo Humano Sostenible, <a href="#">CD43.R15</a>.</li> <li>• 13.ª Reunión Interamericana a Nivel Ministerial en Salud y Agricultura (RIMSA), <a href="#">CD44.R7</a>.</li> <li>• Informe sobre la 14.a Reunión Interamericana a Nivel Ministerial en Salud y Agricultura, <a href="#">CD46/14</a>.</li> <li>• 15.ª Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, en Salud y Agricultura (RIMSA): Agricultura y salud: Alianza por la Equidad y Desarrollo Rural en las Américas”, <a href="#">CD48.R13</a>.</li> <li>• Protección de los alimentos, CD42.R3.</li> </ul>

		<p>y consideren la posibilidad de, cuando proceda, administrar vacunas en conjunción con otros métodos de prevención y control recomendados, y no en sustitución de esos métodos.</p>	
<p><a href="#">WHA64.17</a></p>	<p>Paludismo <a href="#">EB128/14</a></p>	<p>La AMS insta a los Estados Miembros: que prioricen en sus agendas políticas y de desarrollo el problema, que promuevan una financiación adecuada y predecible y mantengan los compromisos nacionales de financiación de esa lucha, con el fin de acelerar la aplicación de las políticas y estrategias recomendadas por la OMS y cumplir con las metas fijadas por la Asamblea de la Salud en su resolución <a href="#">WHA58.2</a> y los ODM; que examinen los programas de lucha contra el paludismo como paso para elaborar planes estratégicos y operativos encaminados a hacer realidad y mantener el carácter universal, en cuanto a acceso y cobertura, de las intervenciones antipalúdicas; que, para mantener los avances logrados, adopten medidas inmediatas para contrarrestar las principales amenazas; que utilicen la ampliación de las intervenciones de prevención y control del paludismo como vía de acceso al fortalecimiento de los sistemas de salud; que cumplan los compromisos actuales y la reglamentación internacional sobre uso de plaguicidas, en particular el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (Estocolmo, 2004); que aumenten la financiación de la investigación y el desarrollo sobre prevención, control y tratamiento del paludismo; que promuevan la ampliación del tratamiento combinado basado en la artemisinina, cuando proceda, recurriendo a un sistema que asegure un elevado cumplimiento del tratamiento.-</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacer retroceder el paludismo en la Región de las Américas, <a href="#">CD42.R15</a>.</li> <li>• La malaria y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente incluyendo a los contenidos en la Declaración del Milenio, <a href="#">CD46.R13</a>.</li> <li>• El control integral de vectores: una respuesta integral a las enfermedades de transmisión vectorial, <a href="#">CD48.R8</a>.</li> <li>• Malaria en las Américas, <a href="#">CSP27.R11</a>.</li> </ul>

<p><a href="#">WHA64.24</a></p>	<p>Agua potable, saneamiento y salud <a href="#">EB128.R7</a> y <a href="#">EB128.R6</a></p>	<p>La AMS, por la presente resolución insta a los Estados Miembros: que junto con todos los interesados en el tema formulen y fortalezcan estrategias de salud pública nacionales, integradas e interministeriales que les permitan poner de relieve la importancia del agua potable, el saneamiento y la higiene como la base de la prevención primaria; que promuevan la participación de todos los sectores involucrados, estimulando estrategias y buenas prácticas que contribuyan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la realización progresiva del derecho humano al abastecimiento de agua y el saneamiento; que fortalezcan los marcos de política intersectoriales y los mecanismos institucionales para la gestión integrada de los riesgos y peligros sanitarios y que movilicen esfuerzos para priorizar y aplicar la reducción de las desigualdades entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales con respecto al acceso al agua potable en casa y de otras fuentes mejoradas, a las instalaciones sanitarias mejoradas y a la higiene; que ofrezcan instalaciones apropiadas para el acceso al agua potable, el saneamiento y el lavado de manos con jabón en los establecimientos de asistencia sanitaria, las escuelas y otros edificios y entornos públicos, así como instrumentos de promoción y capacitación en dicho tema; que fortalezcan sistemas de monitoreo del agua y saneamiento y de alerta para prevenir enfermedades relacionadas con ello; que elaboren planes de preparación y acción para emergencias, especialmente en caso de desastres naturales y emergencias humanitarias; que refuercen, según sea necesario, el establecimiento, la ejecución y el control de calidad de los planes de seguridad del agua y</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud, Agua Potable y Saneamiento en el Desarrollo Humano Sostenible, <a href="#">CD43.R15</a>.</li> <li>• Reunión de los Ministros de salud y el Medio ambiente de las Américas, <a href="#">CSP26.R17</a>.</li> </ul>
---------------------------------	--	--	--

		<p>contribuyan a la elaboración de planes de seguridad del saneamiento, con el apoyo de los Centros Colaboradores de la OMS, las redes albergadas por la OMS y de las asociaciones que mantienen relaciones oficiales con la OMS.</p>	
<p><a href="#">WHA64.27</a></p>	<p>Prevención de los traumatismos en los niños <a href="#">EB128.R15</a></p>	<p>La AMS reconociendo que los traumatismos en los niños representan una grave amenaza para su salud y constituyen un problema de salud pública desatendido, que tiene importantes consecuencias en términos de mortalidad, morbilidad, calidad de vida y costos sociales y económicos; y que, afectan el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, insta a los Estados Miembros: que, se de prioridad al tema y se establezcan o fortalezcan mecanismos intersectoriales para trabajar en la prevención; que refuercen el cumplimiento de sus obligaciones, dimanante de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), de respetar, proteger y satisfacer el derecho de los niños al disfrute del más alto nivel posible de salud y de adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas que sean necesarias para proteger a los niños de los traumatismos; que velen por que los mecanismos de financiación de los programas pertinentes; que pongan en práctica, según convenga, las recomendaciones contenidas en el <i>Informe mundial</i> conjunto de la OMS y el UNICEF sobre prevención de las lesiones en los niños; que integren la prevención de traumatismos en los niños en los programas nacionales de desarrollo infantil y en otros programas pertinentes; que velen por que la recogida de datos nacionales de todos los sectores pertinentes o sistemas de vigilancia sirva para cuantificar el problema y los costos de los traumatismos en los niños, y se aseguren de que el volumen de</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención de la violencia y los traumatismos y promoción de la seguridad: un llamado a la acción en la Región, <a href="#">CD48.R11</a>.</li> </ul>

		<p>recursos disponibles sea proporcional a la magnitud del problema; que elaboren y apliquen una política y un plan de acción multisectoriales cuando sea necesario; que de ser necesario, refuercen las leyes y los reglamentos ya existentes en el tema; que refuercen los servicios y capacidades de urgencias y rehabilitación; que establezcan las prioridades de investigación, teniendo en cuenta el <i>Informe mundial</i> conjunto de la OMS y el UNICEF sobre el tema; y que generen mayor conciencia y promuevan la adquisición de conocimientos básicos de salud de todos los actores de la sociedad acerca de los factores de riesgo de traumatismos en los niños.</p>	
<a href="#">WHA64.28</a>	Los jóvenes y los riesgos sanitarios	<p>Por la presente resolución, la AMS reafirma las estrategias de la OMS concernientes a los principales riesgos sanitarios para los jóvenes e insta a los Estados Miembros a que, de conformidad con sus leyes y reglamentaciones nacionales, aceleren las medidas, y desarrollen políticas y planes destinados a abordar los principales determinantes de la salud que afectan a los jóvenes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia regional para mejorar la salud de adolescentes y jóvenes, <a href="#">CD48.R5</a>.</li> <li>• Plan de acción sobre la salud de los adolescentes y los jóvenes, <a href="#">CD49.R14</a>.</li> </ul>

## TEMAS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS

Resolución	Temas (y documentos de referencia)	Resumen de las resoluciones aprobadas en la 62. <sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud	Resoluciones y documentos de la OPS
<a href="#">WHA64.3</a>	Resolución de Apertura de Créditos para el ejercicio 2012–2013	<p>El presupuesto efectivo total, con cargo a los fondos de todas las procedencias, a saber, las contribuciones señaladas y las contribuciones voluntarias, será de US\$ 3.958.979.000,<sup>1</sup> y abarcará tres componentes: programas básicos, Programas especiales y acuerdos de colaboración y Respuesta a brotes epidémicos y crisis. Los créditos para el ejercicio 2012–2013 serán por un importe de \$1.038.840.000, que se financiará con cargo a las contribuciones netas de los Miembros por un valor de \$928.840.000, a ingresos no señalados procedentes de los Estados Miembros estimados en \$15.000, si se dispone de ellos, y a una transferencia de \$95.000 al Fondo de Igualdad de Impuestos, y asignar esos créditos a distintas prioridades de salud.</p> <p>Por último decide que el Fondo de Operaciones se mantenga en su actual nivel de \$31.000.000 y reconoce que las contribuciones voluntarias que se necesitan para financiar la parte del presupuesto efectivo no financiada con cargo a contribuciones netas de los Miembros ascienden a \$3.015.139.000.</p>	
<a href="#">WHA64.19</a>	Estado de la recaudación de las contribuciones señaladas, y Estados Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución	<p>El quinto informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo a la AMS64 sobre el estado de la recaudación de las contribuciones señaladas incluía los Estados Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución; comprendía a las Comoras, Dominica, Guinea-Bissau, la República Centroafricana, Somalia y Tayikistán, y se decidió que se les suspendan los derechos de voto a partir de la apertura de la AMS64.</p>	

<sup>1</sup> A menos que se indique otra cosa, todas las cifras monetarias en el presente documento se expresan en dólares de los Estados Unidos.

<b>Resolución</b>	<b>Temas (y documentos de referencia)</b>	<b>Resumen de las resoluciones aprobadas en la 62.ª Asamblea Mundial de la Salud</b>	<b>Resoluciones y documentos de la OPS</b>
<a href="#"><u>WHA64.21</u></a>	Escala de contribuciones para 2012–2013	Se adopta la escala de contribuciones señaladas a los Miembros y Miembros Asociados para el bienio 2012–2013.	

- - -